Datta de doña Maria de Castro y Antonio de Ouando

En tres de abril de mill quinientos y sesenta y quatro años se pone en data de las situaciones de doña maria de castro y antonio de ouando y la vniuersidad de sta ciudad tres mill trecientos quarenta y tres pesos y seis reales corrientes de a nueue reales por otra tanto que por vn testimonio de pablo de miranda escriuano del cabildo y hacienda de esta cuidad se pide y consta de debe el dicho y pasado de sus bienes y haziendas a España en el hazimiento general de la cruzada vale en plata y moneda juan de la plaza el dicho contador pablo de miranda y juan de zuñiga de eguiroga teniente de tesorero de sus oficios y vecinos de esta ciudad con mandado de los oficiales reales de su magd. de la tierra firme con orden que los embiasen por el dicho maestre de la casa de la contratacion de las indias de la ciudad de sevilla y por quenta de las situaciones que tienen doña maria de castro y antonio de ouando en los tributos de los indios de dos mil y ochenta pesos de oro en cada termino de la ciudad de esta ciudad de que se les cargo y por cuya quenta los embiaron que por hazerse el cargo en este fol. se pone en data y por que no se les de mas de hazer me memoria de la data y hacienda y salida y por que se acerte y vayan en quenta en treinta mill y nouenta y tres pesos y tres tomines

Don Francisco
Mandrigal de la

Hy Dn Sanchez

En quatro de abril se pone en data de doña maria de castro y Antonio de ouando que estando sedeion y entregaron a Andres gomez mr. de el galeon de San Andres que es de su magd. quatro barras de plata en dos marcadas y contramarcadas con vna cruz y hecha que balieron nueuecientos y diez pesos y tomines y quatro pesos en dos mill y ochocientos y diez y seis reales y para que en el dicho nao los lleue al rey de la tierra firme y en el los entregue a los oficiales de la casa de la hacienda que al presente residen para que por la orden que tuuieren de el rey nro. señor los meten en la primera flota que se hiciere de el puerto de la ciudad de el dicho de indias de la ciudad de sevilla los seiscientos y seis pesos y tres tomines y quatro pesos en dos mill y quinientos y quarenta y quatro pesos de oro que doña maria de castro y los trecientos y treinta y tres

Memorias

Memorias y vnos Agrados de mill quinientos y sesenta y siete a los sucesores que
se pagaron a Domingo de la Roitia mayordomo de la Vniversidad de esta ciudad
quatrocientos quarenta y nueve pesos y dos mill y sesenta y ocho reales y veinte mill y treinta y vn
marauedis que se le deuian de la parte que le pertenecen a la dicha vniversidad
de mil y trezientos y quarenta y sesenta y dos reales y treinta maravedis que vinieron
de sobrecarga en dineros de la alcabala del viento de la ciudad de la cuz los
derechos de los indios de la tierra firme y guanaguito termino de la ciudad
de la cuz y de treinta mil y nouenta y tres reales que se auian hecho en
gasto en la sobrecarga de la ciudad y puerto de esta de los tributos de los
indios de la tierra firme y guanaguito termino de la ciudad de la cuz
de los vniversidad doña mayor de estas y antonio de ouando arriaz onde
mil y quinientos y dos reales que la dicha vniversidad tiene en deuda vna
mesa de repartimiento de la cedula de su magd. sacaronse de la mesa
de la sobrecarga en virtud de vna libranza del sr. don diego de ondiz y fue su fecha
de los sacaronse de la sobrecarga en dos mil y nueve pesos y vn mil y dos
y ocho pesos y quatrocientos y quarenta y nueve pesos y dos mil y ocho pesos y dos mil
y quinientos y sesenta y vno y seis y quatro y el restante a cumplimiento de
a cargo de dos mil y nueve pesos y vn mil y dos y ocho pesos y veinte mill y treinta
y vn reales y medio y quarenta y dos y medio y veinte y dos reales

Don Francisco
Mandigallarza

Antonio

Conprobado en la visita gral. para la cuenta del año de 1691

CNSS

uU

do